



Resolución Directoral Regional

N° 0072 - 2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 ENE. 2020

VISTO, el Memorando N°010-2020-GRSM-DRE/D, con expediente N°02514043, Normas Específicas para el Desarrollo del Programa "AGITA EDUCACIÓN" en la Región San Martín 2020, con un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED donde define a la Dirección Regional de Educación como un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, así como encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación; asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;

Que, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, en su artículo 1° inciso 2°, establece que la práctica y la recreación en el deporte son factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, que al mismo tiempo permita alcanzar su propio bienestar y desarrollo corporal;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, en su Artículo 14, señala que "Toda persona tiene derecho de participar individual o asociadamente en programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva", asimismo, el Artículo 20, establece que la persona tiene el deber de participar en el mejoramiento de la Cultura Sanitaria de su comunidad; y

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, mediante Informe N° 003-GRSM/DRE-DGP-JEDCH, ha presentado la propuesta de Directiva denominada Normas Específicas para el Desarrollo del Programa "AGITA EDUCACIÓN" en la Región San Martín 2020, cuyo objetivo es fomentar la práctica de actividades deportivas y recreativas en la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, que permitan planificar, ejecutar y organizar actividades deportivas, recreativas y culturales con orientación a mejorar las relaciones interpersonales y estilos de vida saludable de los trabajadores para la mejora del servicio educativo, solicitando su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo. N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones, el



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 0072 - 2020-GRSM/DRE

responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N°02-2020-GRSM-DRE/DGP "Normas Específicas para el Desarrollo del Programa AGITA EDUCACIÓN en la Región San Martín 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las UGEL del ámbito de la Región San Martín, planifiquen sus actividades deportivas, culturales y recreativas de acuerdo a la propuesta en la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local y Jefes de Operaciones de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Educación San Martín, para implementar y ejecutar la presente Directiva en el ámbito de su jurisdicción.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones, Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local y Jefes de Operaciones de las Unidades Ejecutoras de la región San Martín, al mismo tiempo publicar en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresm.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Lyc. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM.
WRQO/DGP.
JEDCH/E RED II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se tenía a la vista.
Moyobamba, 23 **ENE** 2020
[Handwritten Signature]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

DIRECTIVA N° 02- 2020 – GRSM – DRE/DGP**NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA AGITA EDUCACIÓN EN LA REGIÓN SAN MARTÍN – 2020****I. FINALIDAD:**

La presente Directiva tiene por finalidad normar la planificación, organización, ejecución y control de las actividades del Programa "AGITA EDUCACIÓN" del año 2020, actividades que se desarrollarán en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y Oficina de Operaciones de la región San Martín, buscando la participación e integración, a través de la práctica de las diferentes actividades deportivas y culturales en forma individual y colectiva que al mismo tiempo contribuyen al desarrollo de sus capacidades, habilidades y destrezas, con orientación a mejorar la calidad de vida y de trabajo a través del deporte, acompañado de valores y actitudes que fortalezcan la convivencia democrática y el respeto entre funcionarios y trabajadores.

III. OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la práctica de actividades deportivas y recreativas en la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y Oficina de Operaciones de la Región San Martín, que permitan mejorar las relaciones interpersonales y estilos de vida saludable de los trabajadores para la mejora del servicio educativo.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 3.1. Fomentar la formación de valores y actitudes en los trabajadores de la DRESM, UGEL y Oficina de Operaciones mediante la práctica y sana competencia de actividades pre deportivas, deportivas y recreativas, fortaleciendo el compañerismo y convivencia democrática, así como el respeto a la persona y sus derechos.
- 3.2. Promover la participación cultural e integración de los trabajadores, comunidad educativa a nivel institucional, local, provincial y regional.
- 3.3. Contribuir a la práctica del deporte en el ámbito jurisdiccional, potencializando el desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas deportivas.
- 3.4. Contribuir a la práctica, conservación de la salud física, mental y emocional como base de su desarrollo integral, en bien de su comunidad.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28036, de Promoción y Desarrollo del Deporte y Modificatorias.
- 4.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.4. Ley N° 27867, Ley de las Personas Adultas Mayores
- 4.5. Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, Aprueban la Política Nacional del Deporte.
- 4.6. RM N°1158-91-ED, "Programa del uso adecuado del tiempo libre"
- 4.7. R.M. N° 209-2015/MINSA, Orientaciones para la gestión en promoción de la Actividad Física para la Salud.

V. ALCANCES:

- 5.1. Dirección Regional de Educación.
- 5.2. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 5.3. Oficina de Operaciones de Unidades Ejecutoras (OOUE)



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DISPOSICIONES GENERALES:

- La Comisión Organizadora de este Programa está formado por el Especialista de Educación Física de la DRE, Red I de la UGEL y representante de la Oficina de Operaciones, órganos encargados de planificar las actividades culturales y deportivas de "AGITA EDUCACIÓN 2020" teniendo en cuenta el cronograma de acciones y actividades a realizarse desde el 15/01/2020 al 16/12/2020; integrando una comisión de ejecución y responsabilidad de la siguiente manera:

DRESM:

- Especialista de Educación Física.
- Un Especialista de la Dirección de Gestión Pedagógica.
- Un Trabajador de la Dirección de Operaciones.
- Un Trabajador Administrativo.
- Los jefes de área.

UGEL/OFICINA DE OPERACIONES

- Especialista de Educación Física Red I
 - Un Especialista del área de Gestión Pedagógica.
 - Un Trabajador de la Oficina de Operaciones.
 - Un Trabajador Administrativo de la UGEL.
 - Los jefes de área.
- El programa regional de "AGITA EDUCACIÓN 2020", se desarrollará los días miércoles a partir de las 3:30 de la tarde.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, MODALIDADES Y ALCANCE:**

La Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Oficinas de Operaciones, estarán agrupadas por áreas, para participar en las diferentes actividades programadas para cada miércoles.

Actividades sugeridas a desarrollarse:

Nº	ACTIVIDADES	DÍAS	AÑO
01	Caminatas de confraternidad	Miércoles	2020
02	Voleibol		
03	Fulbito		
04	Danzas		
05	Aeróbicos		
06	Gimnasia Rítmica		
07	Fútbol		
08	Natación		
09	Ginkana		
10	Ciclismo		

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DE LA PARTICIPACIÓN Y CRONOGRAMA

• PARTICIPACIÓN:

- Los trabajadores de la DRESM, de la UGEL y Oficina de Operaciones, podrán participar en las diferentes actividades culturales y deportivas consideradas a nivel de sus jurisdicciones, en el horario de 3:30pm a 5:00pm.
- Los trabajadores de la DRESM, Oficina de Operaciones y/o UGEL, en la hora destinada al programa "AGITA EDUCACIÓN 2020", no podrán utilizar su tiempo para asuntos personales ni otras actividades salvo con papeleta de salida y actos estrictamente de trabajo.
- El Especialista de Educación Física DRE y/o UGEL, son los responsables del control de asistencia del personal que participa del programa "AGITA EDUCACIÓN 2020", marcando su entrada y salida en fichas emanadas por el área de personal, para validar su permanencia.
- La asistencia del personal los días miércoles a las respectivas oficinas por la tarde lo tendrán que realizar con ropa apropiada para la atención del público y solamente al momento de desarrollar el programa se podrán cambiar con ropa deportiva.
- Con la finalidad de no interrumpir la atención al público en las diferentes oficinas de la DRE y UGEL, de manera rotativa, el personal que labora en mesa de partes y los que consideren los jefes de cada área de la DRE y UGEL permanecerán en su centro de labores.

• CRONOGRAMA DEL PROGRAMA "AGITA EDUCACIÓN 2020"

- a. El siguiente cuadro de Planificación, es utilizado en la DRE-SM y servirá como ejemplo para la planificación de actividades que considere cada UGEL u Oficina de Operaciones.

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN	MES	CALENDARIO MENSUAL 2020	HORA
01					

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- Las II.EE, de sus jurisdicciones en horarios libres de 3:30 de la tarde adelante, deberán brindar las facilidades con sus lozas deportivas a la DRESM, Oficina de Operaciones y las UGEL, para desarrollar sus actividades deportivas y culturales del programa "Agita Educación 2020".
- Los trabajadores de la DRESM, UGEL y Oficina de Operaciones, deberán comprometerse mediante documento por áreas a no faltar a las actividades deportivas y culturales del programa "AGITA EDUCACIÓN 2020", justificando mediante documento su inasistencia que será elevado con Nota de Coordinación al Director Regional, director de UGEL, jefe de la Oficina de Operaciones o a los responsables de cada área.
- Los coordinadores y directores de área, DEBERÁN DAR EL EJEMPLO A SUS COMPAÑEROS TRABAJADORES EN LA PERMANENCIA DEL PROGRAMA Y EL CRONOGRAMA DE "AGITA EDUCACIÓN 2020".

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

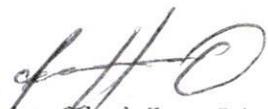
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

- Los trabajadores que en la hora destinada al Programa "AGITA EDUCACIÓN 2020", utilicen su tiempo para asuntos personales, se tipificará como falta de carácter disciplinario, estando sujeto a las sanciones que establece la Ley, previo Proceso Administrativo Disciplinario.
- Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Regional de Educación San Martín, la UGEL o la Oficina de Operaciones.

Moyobamba, enero de 2020.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM.
WRQO/DGP.
JEDCH/E RED II